

BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

CIRCULAR No. 030 -2012-BCRP

CONSIDERANDO QUE:

El Banco Central de Reserva del Perú, de conformidad con los artículos 42°, 43° y 44° de su Ley Orgánica, ha dispuesto la emisión de la Serie Numismática “Riqueza y Orgullo del Perú” que tiene por finalidad, difundir a través de un medio de pago de uso masivo, el rico patrimonio cultural de nuestro país, así como incentivar la cultura numismática.

SE RESUELVE:

Artículo 1. Poner en circulación, a partir del 3 de octubre de 2012, la décima moneda de la Serie Numismática “Riqueza y Orgullo del Perú” alusiva al **TEMPLO DEL SOL**, ubicado en la ciudad de Vilcashuamán - Ayacucho, cuyas características se detallan a continuación:

Denominación	:	S/. 1,00
Aleación	:	Alpaca
Peso	:	7,32g
Diámetro	:	25,50mm
Canto	:	Estriado
Año de Acuñación	:	2012
Anverso	:	Escudo de Armas
Reverso	:	Denominación y motivo alusivo al Templo del Sol - Vilcashuamán
Emisión	:	10 millones de unidades

En el anverso se observa en el centro el Escudo de Armas del Perú, en el exergo la leyenda “Banco Central de Reserva del Perú”, el año de acuñación y un polígono inscrito de ocho lados que forma el filete de la moneda.

En el reverso, en la parte central, se distingue un ángulo del Complejo Arqueológico de Vilcashuamán, donde se aprecia el Templo del Sol y sobre él, la Iglesia San Juan Bautista. También se observa la marca de la Casa Nacional de Moneda sobre un diseño geométrico de líneas verticales así como la denominación en número y el nombre de la unidad monetaria sobre unas líneas ondulantes. En la parte superior, se muestra la frase TEMPLO DEL SOL – VILCASHUAMÁN S. XV d.C.

Artículo 2. Estas monedas serán de curso legal y circularán de manera simultánea con las actuales monedas de S/. 1,00.

Lima, 28 de setiembre de 2012

Renzo Rossini Miñán
Gerente General

1392 / 2050020445



* C I R C U L A R 0 3 0 - 2 0 1 2 - G E N 0 0 0 *

Página 1 de 1